CONSTANCIA SECRETARIAL:
Señora juez, le informo que el auto del 5 de julio de 2022 que siguió adelante la ejecución, ya se encuentra debidamente ejecutoriado.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en auto del 8 de septiembre del corriente, a cargo de **ARCO GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S** y a favor de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**

Agencias en derecho:	$**519.000,00**
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$**519.000,00**

Son: **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($519.000,00).**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00199 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **ARCO GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S**, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P

De otro lado, conforme el artículo 446 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante día 21 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 163, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d08d3c708db5753442b6c549e8ea7a762a60d19662e88979103aeb6bb44150a**

Documento generado en 22/09/2022 11:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica